

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO:—SECCIÓN OFICIAL: R. O. 7 feb. 1903 sobre la formación del Censo escolar.—R. O. de 29 enero 1903 sobre licencias.—SECCIÓN DOCTRINAL: La escritura al dictado, VII, por J. Osés Larumbe.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.—COSAS DE NIÑOS.

SECCIÓN OFICIAL

Censo escolar

Instrucción para llevar á efecto el censo escolar de España, según lo dispuesto en real decreto de 2 de septiembre de 1902 y real orden de 2 de enero de 1903.

I. *De la inscripción.*—Artículo 1.º La inscripción de los alumnos ha de verificarse precisamente en el día 7 de marzo de 1903 en todas las escuelas públicas de primera enseñanza por los maestros y maestras, que respectivamente se hallen desempeñando este cargo en propiedad ó interinamente.

Art. 2.º La inscripción de alumnos se hará en cédulas colectivas de *color blanco* en las escuelas regidas por maestros y de *color verde* en las escuelas dirigidas por maestras.

Art. 3.º Cuando por cualquier causa imprevista no hayan llegado á mano de los alcaldes en el día de la inscripción dichas cédulas, ó el número de ellas no sea suficiente, no por esto dejará de verificarse el censo escolar. El alcalde en este caso dispondrá que el empadronamiento se realice por medio de relaciones de los alumnos en papel blanco, en que consten las casillas correspondientes.

II. *Conceptos de las escuelas públicas de primera enseñanza.*—Art. 4.º Para los efectos del censo serán consideradas escuelas públicas de primera enseñanza:

1.º Las que están *sostenidas* con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio.

2.º Las que están *subvencionadas* con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio.

3.º Todas las escuelas de patronato.

4.º Las instituidas por ministerio de la ley en las granjas-modelos y en los establecimientos fabriles é industriales.

Y 5.º Las sostenidas por organismos del Estado del orden civil, tales como las fundadas en establecimientos penitenciarios y en otros de carácter benéfico.

III. *De las autoridades.*—Art. 5.º Los gobernadores remitirán en tiempo oportuno las cédulas de una y otra clase á los alcaldes, quienes á vuelta de correo les acusarán el recibo de las mismas.

Art. 6.º Los alcaldes, como presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, son los encargados de entregar á todos los maestros y maestras de sus respectivos ayuntamientos las correspondientes cédulas de inscripción, para que las *extiendan y autoricen y se las devuelvan diligenciadas* antes del día 10 del citado mes de marzo.

Art. 7.º Los indicados alcaldes, al día siguiente de haberlas recibido, las remitirán al gobernador con atento oficio, cosidas y unidas todas á una carpeta de papel blanco en la que se exprese el nombre del municipio y el número de cédulas recogidas.

IV. *De los maestros y maestras.*—Artículo 8.º Los maestros y maestras, como antes se indica, son los llamados á verificar la inscripción de los alumnos matriculados en sus respectivas escuelas; y para cumplir esta misión habrán de observar las reglas siguientes:

1.ª Pondrán especial cuidado en llenar el

encabezamiento de la cédula de inscripción, sin olvidarse de consignar sus nombres y apellidos, á la vez que los de los auxiliares, si los tienen, con expresión del estado civil, de la categoría y del sueldo que perciben, según se indica en dicho encabezamiento.

2.^a Cuando un maestro ó maestra, además de la escuela titular que le es propia, regente otra con ó sin remuneración, ya ésta sea escuela dominical, de adultos ó de patronato, extenderán dos cédulas, una por cada escuela, consignando en esta segunda en vez del sueldo, *la gratificación que recibe y la corporación ó entidad que la paga*. Si no percibe ninguna remuneración *lo hará constar así*.

3.^a Los suplentes de maestros ó maestras que por cualquier motivo ó concepto regenten una escuela, inscribirán en el encabezamiento de la cédula el nombre del maestro propietario y el sueldo íntegro que á éste corresponde; pero expresando que son suplentes y que como tales autorizan la cédula.

4.^a Si la escuela que dirige el maestro ó la maestra es mixta, esto es, que á ella concurren niños y niñas, inscribirán lo primero á todos los niños y después á todas las niñas; pero teniendo sumo cuidado de que resulten separadas las inscripciones de los niños de las de las niñas *por medio de una raya de tinta en sentido horizontal*.

5.^a Si en alguna escuela hubiese alumnos que, habiendo pedido su ingreso en ella no hubieran podido ser admitidos por insuficiencia del local, *se hará constar al final de la cédula por medio de una nota el número de ellos*.

Y 6.^a En el día 9 de marzo á más tardar todos los maestros y maestras habrán de entregar AUTORIZADAS las cédulas de inscripción á los alcaldes de los ayuntamientos á que pertenecen las escuelas.

V. *De la penalidad y responsabilidad*.— Art. 9.^o Son aplicables al censo escolar las disposiciones que sobre penalidad y responsabilidad están vigentes para el censo general de la población (artículo 33 del real decreto de 2 de septiembre último).

Por lo tanto, y conforme á lo prevenido en el artículo 6.^o del real decreto de 6 de Julio de 1900, cuando los alcaldes no remitan las cédulas de inscripción en el plazo marcado, los gobernadores les impondrán las oportunas

correcciones y adoptarán rápidas y eficaces medidas para que se cumpla el servicio á costa de los mismos.

Según el art. 17 de la instrucción del censo de la población de 1900, aplicable al censo escolar por lo dispuesto en el citado real decreto de 2 de septiembre último, los alcaldes adoptarán análogo procedimiento al que con ellos puedan emplear los gobernadores, para obligar á los maestros y maestras á que en el plazo marcado hagan la inscripción de los alumnos en sus respectivas escuelas y les devuelvan diligenciadas las cédulas.

También debe tenerse presente la penalidad señalada en el art. 16 de la mencionada instrucción del censo de 1900 para todos los funcionarios públicos que, habiendo de intervenir en las operaciones censales de los alumnos, faltasen á la veracidad de los hechos ó se negaren á ejecutar los trabajos que se determinan en esta instrucción.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—Aprobada por S. M. esta instrucción.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *M. Alledalazar*.

Licencias

Real orden de 29 de enero concerniente á licencias, autorizaciones, etc., concedidas al personal docente.

Ilmo. Sr.: Como ampliación á lo dispuesto en la real orden de 9 del corriente, y para la mejor aplicación y debido cumplimiento de la misma;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha dignado acordar:

1.^o Que los jefes de todos los establecimientos docentes dependientes de este ministerio, remitan á la Subsecretaría del mismo parte mensual de asistencia á clase del personal adscrito al establecimiento de que se trate, con indicación precisa de las causas que motiven las faltas de asistencia, por enfermedad ó licencia, expresando la autoridad que haya concedido esta última, el tiempo de duración de la misma y día en que comienza á usarla. Estas partes deberán remitirse á la Subsecretaría en los tres primeros días de cada mes, sin perjuicio de comunicar el en que se comienzan á usar todas las licencias que se otorguen al personal adscrito al establecimiento.

2.º Los servicios que presten los auxiliares ó ayudantes no tendrán valor legal ni serán computables para ningún efecto, si no se hacen constar en dichos partes mensuales las sustituciones que hayan desempeñado y la causa de las mismas.

3.º La petición de una licencia ó autorización, por cualquier causa que sea, no autoriza en modo alguno para comenzar á hacer uso de ella mientras no sea concedida por la autoridad á quien corresponda. Los jefes de establecimiento serán personalmente responsables del uso indebido de licencia que hagan los adscritos al mismo, si no ponen el hecho en conocimiento de la superioridad.

4.º Los inspectores provinciales y los municipales de Madrid darán, respecto de los maestros y maestras de las provincias respectivas que se hallen ausentes de su residencia legal, ó cuyas faltas de asistencia les consten, parte mensual á la Subsecretaría en la misma forma dispuesta en los párrafos anteriores.

5.º La Subsecretaría del ministerio, con vista de las comunicaciones que haya recibido, remitirá á la Ordenación general de pagos parte mensual de todos los hechos concernientes á licencias, autorizaciones, etc., á los efectos de lo dispuesto en la real orden de 9 del corriente.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de enero de 1903.—*M. Allendesalazar*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 30 de enero).

SECCIÓN DOCTRINAL

Cómo se da la enseñanza

En el número anterior publicamos una expresiva carta exponiendo los obstáculos que el maestro encuentra para dar la enseñanza. Podría objetarse que aquéllo sólo pasa en los pueblos. Pero el *Diario Universal*, importante periódico de esta corte, nos ofrece, con la firma del Sr. Ruiz Jiménez, un elocuente ejemplo de cómo se da la enseñanza en Madrid, en la corte de España, donde están las principales autoridades y donde se alza soberbio palacio para un ministerio. El cuadro está trazado con gran sobriedad y con pleno conoci-

miento. No podemos resistir á la tentación de copiar el aludido artículo, que dice así:

La Casa-Escuela

Al doctor Larra y Cerezo.

Muy cierto; la escuela es factor influyente en la morbosidad y mortalidad infantil. No podía ni desconocerle ni olvidarlo el distinguido doctor Larra y Cerezo, mi excelente amigo, al abordar con singular gallardía de estilo y de concepto el grave problema que representa para España y para Madrid la pérdida anual de tan extraordinario número de niños y adolescentes. En esta villa, 8.146 de los 17.379 habitantes que murieron en 1900. Yo preguntaba en *El Imparcial* á los que por su [probada] competencia podían contestar, y entre ellos al ilustrado académico; y éste contesta señalando la escuela como una de las varias causas genitoras ó contribuyentes de esa horrible bancarrota de la salud y de la vida. Y para mi no ofrece duda alguna, después de haber visitado é inspeccionado 92 escuelas públicas de las 165 que cuenta Madrid.

No cabe ocultarlo, ni debe ocultarse, sin incurrir en inexcusable responsabilidad ante la propia conciencia y ante la pública. Las llagas no se curan tapándolas. Hay que desposarse con la verdad, según recomendaba el ilustre presidente del Consejo de ministros, si hemos de rectificar pasada conducta y de entrar resueltamente por el camino de la regeneración del país.

La escuela pública de Madrid, por razón, del local en que se halla instalada, es vivero de enfermedades y matadero de niños y adolescentes. Basta de convencionalismos y [de] atenuaciones; á las cosas hay que llamarlas por su nombre. De lo que son las escuelas privadas, ocupóse en términos muy vivos y en estas columnas noches pasadas el escritor *Alejandro Miquis*. Hay que reconocer que ante la escuela y sus peligros para la salud y la vida del niño, son iguales los hijos de los ricos y los hijos del pobre.

Sin negar la excepción, por desgracia contadísimas, la regla general es ésta. La instalación de la escuela resulta hecha en viejas casas ó en edificios de construcción deficiente, cuyo arriendo ofrece seria dificultad para vivienda. Destinados á fines muy distintos, y á pesar de las obras de adaptación, quedan como escuela y como morada del maestro en

condiciones de todo punto antihigiénicas, y además antipedagógicas. Ha podido, pocos días hace, sin ofensa de nadie, escribir el joven ex-ministro Sr. Gasset que los maestros enseñan poco: lo extraño sería que enseñasen más, faltos de taller para toda labor útil y fecunda. No hablemos hoy del material, que aventaja al local en lo detestable é impropio del uso á que está destinado.

En salones conseguidos mediante el derribo de tabiques que marcaron en su día salas, alcobas y gabinetes; estrechos, largos, bajos de techo é irregulares, se reúnen doble número de niños del que permite la capacidad, y allí, tirados en el suelo por falta de asientos, sobre un pavimento de madera donde anida toda clase de suciedades, ó hacinados sobre bancos que han sostenido varias generaciones, esperan su turno para escribir, leer y hacer cuentas ó dibujos, si la luz lo permite, pues rara es la escuela donde por la mañana se ve; por la tarde, no se ve en ninguna, ni en la llamada Modelo. ¡Qué excelentes fábricas de miopes y de ciegos! Dígalo el distinguido doctor oculista Sanz Blanco, de la Beneficencia municipal, que anda por las escuelas recogiendo datos y examinando niños para un trabajo que prepara.

El acceso á un salón de clases requiere abnegación valerosa. Un vaho [intenso, agrio, mortificante, denuncia el peligro que se corre dentro. A la falta de luz y de sol, hay que sumar la del otro vivificante por excelencia: el aire. A viciarlo contribuyen alcobas de dormir del maestro y de su familia y servidumbre, sin otra ventilación que la del salón de clases, lo que sí es grave mal para los niños, no es pequeño riesgo para el maestro; recuerdo de dos alcobas que me produjeron muy triste impresión: en una había perdido el digno profesor, con intervalo de pocos años, dos esposas víctimas de la tuberculosis, y al lado, y en comunicación, se hallaba un cuarto oscuro destinado á depósito del papel y de los libros para los niños; en la otra dormía un pequeñito, hijo de la maestra, convaleciente de la difteria.

Contribuyen asimismo á viciar el aire de la escuela la cocina próxima; el retrete contiguo, en multitud de casas sin agua, en muchas comunicando con el pozo negro; que despiden horribles y mefíticas emanaciones, en

varias sin otra ventilación que la clase misma ó la cocina; el patio, estrecho é inmundo muladar, estercolero y retrete de vecindad, al que abren los balcones y ventanas del salón; las cuádras; las vaquerías en alguna casa, sin ventilación á la calle, y si únicamente á la escalera y al patio, de donde toma aire la escuela.

Los guardarropas, donde los hay, muchos de ellos instalados en el retrete ó en comunicación con él; donde no los hay, las ropas forman montón sobre el suelo ó sobre un banco; los lavabos y las fuentes, para que los niños se laven ó beban, al lado del retrete ó en sus vecindades.

Algún insigne covachuelista dispuso que los párvulos debían instalarse en los pisos bajos; y por regla general esa clase de escuelas resultan instaladas en verdaderos sótanos. En varias la humedad es tan intensa, que el pavimento, la gradería, el friso, los bancos donde se sientan los niños, cuadros, mapas, todo se halla podrido, florecido, cubierto por el salitre y manando agua. En alguna, las ratas, grandes como conejos, tienen sembrado el suelo de agujeros y pasean por el cuarto retrete, sin agua, siendo el espanto de los niños.

Y en estas escuelas húmedas, verdaderas cuevas, más bajas que el piso de la calle y del patio ó jardín, sin luz, sin aire, sin sol, permanecen sentados sobre los bancos y recostados sobre el friso ahuecado por la humedad, condenados á la quietud, sometidos á tortura inmensa, durante seis ó más horas, niños de tres á seis años, con las manos y los pies helados y tosiendo constantemente. ¡Esto es horrible! ¡Qué tiene de extraño que el sarampión, la escarlatina, la difteria, la meningitis, la diarrea y otras enfermedades de la infancia, sin mencionar la viruela, la tuberculosis y las afecciones del aparato respiratorio, se llevasen 3,908 niños el año 1900!

Pero no debe ser mejor en el resto del país la instalación de la escuela. El ilustrado rector de la universidad de Granada, Sr. García Solá, en su *Revista crítica del estado de la enseñanza en España*, lo ha dicho: «la totalidad de las escuelas están relegadas en locales estrechos, sin la debida cubicación aérea, sin luz ni ventilación, húmedos y á menudo infectos, donde falta todo ámbito para espar-

cimientos y ejercicios corporales, y en donde la concurrencia, que ya es causa de la infección, se ve expuesta á numerosas dolencias agudas, sin contar la obligada predisposición que el niño adquiere para todo género de afecciones ligadas con la falta del desarrollo y con el decaimiento nutritivo. » Dijólo alguien con autoridad para ello en el Congreso pedagógico nacional de 1882: *el santuario de la educación no se diferencia en nada de la habitación de las bestias*; y dijose también por persona asimismo con autoridad para afirmarlo, en la Asamblea pedagógica recientemente celebrada en Valencia: *almacenes inmundos de suciedad y de chiquillos: esto son nuestras escuelas*.

Es visto que el mal se halla generalizado y que precisa concluir con el horrible quietismo que aniquila la raza y empobrece la Nación.

El doctor Larra y Cerezo, mi querido amigo, señala como remedio «no consentir la apertura ni existencia de escuelas sin todas las previsiones higiénicas.» Lo primero corre de mi cuenta en Madrid, interin esté donde estoy; lo segundo es un consejo atinado, pero no puede ser por hoy una solución, pues exigiría la clausura, por lo menos, de 120 escuelas en esta villa y corte. Y adoptada la medida por razones de higiene, doloroso es decirlo, produciría grande, enorme protesta por parte de aquéllos, y son muchos, que no se explican por qué Platón llamó virtud á la limpieza; de los que creen que la salud y la vida está sujeta á leyes fatales independientes de toda causa ocasional; de los que se rien de los descubrimientos del microscopio y estiman seres fantásticos todos esos organismos destructores del cuerpo humano; de los que entienden que los higienistas se han propuesto hacer imposible la vida, y de los que no ven en la escuela el establecimiento docente, sino el Asilo de día donde albergan sus hijos.

Hay que clausurar escuelas, pero abriendo otras; y esto ya no es fácil, porque el inconveniente de la adaptación será siempre el mismo, y porque á esta complicación inevitable, y en el supuesto de que se encontraran locales en casas modernas y bien situadas, hay que añadir las resistencias de los vecinos de la calle y de los inquilinos del edificio elegido, que obligan al propietario á rehusar

su casa. Se trata de un injustificado egoísmo, pero irreductible.

Se impone al Estado, que resolvió revolucionariamente la cuestión del pago á los maestros, gracias á la energía y perseverancia de mi querido amigo el señor conde de Romanones, la solución del problema del local y del material.

Los ayuntamientos carecen de facultades y de medios. Hay que construir locales *ad hoc*; primero estimulando la iniciativa particular, con la exención de toda clase de tributos y cargas, y con la seguridad de un arrendamiento por tiempo indeterminado; después, imponiendo la construcción al municipio ó á quien sea, pero imponiéndola de un modo ineludible. Porque aquí si que se presenta un caso en que para remediar el mal se impone la «revolución desde arriba» á que aludió, en momento solemne, el elocuente ministro de la Gobernación; porque ninguna de esas grandes catástrofes que en días determinados conmovieron todas las fibras nacionales, y que se llaman terremotos de Andalucía, desbordamiento del Segura, explosiones del *Machichaco* é inundaciones de Consuegra, producen más rinas y perjuicios que esas escuelas donde por miles pierden los niños su lozanía, su vigor y su salud, para morir más tarde obscura y lentamente, con grave quebranto de sus padres y de la nación, que tienen puesto en ellos sus amores y sus esperanzas.

J. RUIZ JIMÉNEZ. »

20 enero 1903.

La Escritura al dictado

CAPÍTULO VII

Pronunciación defectuosa de la x

La letra *x* tenía en lo antiguo dos sonidos: uno *simple*, inicial ó final de palabra, como en *Xenofonte* y *carcax*, equivalente al de la *j* y otro *compuesto*, que es el que hoy subsiste, equivalente al de *cs* en unas palabras y al de *gs* en otras. Pero bien puede afirmarse que el sonido de la *x* expresado por el de *gs* se ha desterrado entre los que hablan más castizamente.

La falta de reglas ortográficas por un

tado y la libertad de que por esta misma falta gozan los buenos escritores, han determinado que sea incierto, obscuro é indeciso el empleo de la *x* en muchas palabras, hasta el punto de que parezcan correctamente escritas palabras como *esquisito* y *exquisito*.

No existen defectuosidades del aparato bucal ni vicios regionales de lenguaje que se opongan á la clara emisión del sonido de la *x* y sin embargo hay una pronunciación defectuosa de la misma que consiste en sustituirla por *s* en unos casos y en alterar los sonidos *es* y *gs* inversamente al orden en que los indicamos, esto es, el primero por el segundo y el segundo por el primero.

Aunque no hay reglas fijas para el uso de la *x*, bien puede afirmarse que todas las que empiezan con la partícula *extra* se escriben con *x* é igualmente las palabras compuestas cuyas sílabas iniciales sean *ex* ó *sex*.

La mejor regla para combatir el mal empleo de la *x*, esto es, su substitución por la *s*, es el constante ejercicio y la consulta del vocabulario que nos da la Academia de las voces que tienen la letra *x*.

* * *

1.—La *exigua* cantidad de tres gramos de aquel *tóxico* produjo á *Calixto* una peligrosa *intoxicación*.

2.—Se dió *Maximiliano* tal golpe en la región *coxígea* que la *luxación* se extendió hasta media espalda, alcanzando proporciones *exageradas*.

3.—El *eximio Maximino* proclama que el *boxco* es el fuego más *excitante* en el país de los *excéntricos*.

4.—No escojas plantas *exóticas* para estos terrenos estériles; lo *extraño* sería que tus plantaciones alcanzaran *éxito*.

5.—*Sixto* exige que marches hoy á *Dax* en el *tren mixto* de Navarra para que me arregles el *expediente*.

6.—El místico *Félix* no nos *expuso* muy espontáneamente cómo arregló sus *mixturas*.

7.—Esta es la *sexta* vez que se celebran *exámenes extraordinarios* de *Lexicología*.

8.—En la *próxima exposición* del estío presentará *Máximo* un *extracto* de carne que ya *expendió* en *Flix* poco después de inventarlo.

9.—El *antrax* es una enfermedad que *exaspera* á los más *expertos* médicos.

10.—El un *exangüe* y el otro *asfixiado* cayeron *exánimes*, perdiendo ambos su *existencia*.

11.—*Expuso* en un *excelente exordio* las condiciones del *texto*.

12. Aunque habló con *exceso*, se mantuvo siempre en la misma *textura* en su *exposición* sobre las condiciones del bello *sexo*.

13.—Las tres lecciones del *examen* versaron sobre la *ataxia*, sobre los *laxantes* y sobre el hueso *maxilar*.

14.—El *sexto* lado del *exágono* era bastante *convexo*.

15.—Na le *exijas* que olvide sus antiguas *exacciones* ni que *excave* para *exhumar* los huesos del que *exhaló* el último suspiro por su culpa.

16.—El *axioma* es *excelente*, pero no me parece *exacto*.

17.—A pesar de mis *exhortaciones* el espía *expidió* los documentos y ahora *expia* su falta, pues no conseguirá la *excarcelación*.

18.—El *extranjero*, *extravagante* y todo, se quedó en *Extremadura*.

19.—A *expensas* mías se hicieron los *experimentos*.

20.—En el último *extremo* *expulsaremos* al *explotador*.

21.—No os *expongais* á una *explosión* de la caldera.

22.—No quiero *explorar* los *extramuros* de la ciudad ni obedecer más las *extravagancias* de mi jefe.

23.—Es *extremada* la *extensión* del *tórax* y más *extremada* todavía la *laxitud* de todos los miembros por efecto de la *postración*.

JOSÉ OSÉS LARUMBE.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

D. Juan Pujol Colomar nos ha obsequiado con un ejemplar de su reciente publicación *Cambio de fortuna*, juguete cómico en un acto y en prosa estrenado en el teatro de *Mar y Tierra* con gran éxito.

Es atención que agradecemos.

Esta noche se reunirá en el *Centro del Magisterio* algunos socios de dicha entidad para obsequiar con un modesto banquete de

despedida al que hasta ahora ha sido Depositario de la misma D. Juan Terrasa.

El banquete promete estar concurrido á juzgar por la lista de comensales inscritos.

En las listas de la suscripción abierta para costear á D. Pedro Gamundi la cruz de Alfonso XII, dejamos de incluir los donativos siguientes: D. P. Ordinas de Consell, 0'50 pesetas y D. Antonio Oliver, maestro jubilado de Manacor, por 2 pesetas.

Valga la rectificación.

Hemos recibido un ejemplar del Anuario del Maestro para 1903, año sexto de dicha publicación ordenada por el Sr. Ascarza, director de *El Magisterio Español*. Lo agradecemos.

Dicha obra es ventajosamente conocida por nuestros compañeros y no necesita recomendación alguna para ser adquirida y apreciada.

Estos días pasados el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza ha girado visita á las escuelas de Lloseta, Llummayor, Randa y otras.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Pollensa doña Maria Mayol.

La J. C. de D. P. ha informado favorablemente el expediente de jubilación de D. José Porcel maestro de Inca.

Ayer celebró sesión la J. P. de I. P.

En el número próximo publicaremos el extracto de dicha sesión, que como se limitó al despacho ordinario entraña poco interés.

Anuario del Maestro para 1903, por don Victoriano F. Ascarza, director de «*El Magisterio Español*», de Madrid.

Hemos recibido este interesante libro, que forma un abultado volumen de 336 páginas. contiene calendario, notas escolares, toda la legislación del año 1902 sobre Consejo de Instrucción pública, Juntas provinciales y locales de enseñanza, Escuelas normales, provi-

sión de escuelas, licencias, pago de las atenciones de primera enseñanza, cuentas del material con formularios, lista del personal del Ministerio, del Consejo de Instrucción pública, de la Junta de derechos pasivos, de los rectorados y otra multitud de cosas útiles, indispensables para todos los maestros. Dada la actual manera de legislar, puede asegurarse que el *Anuario del Maestro* es el único tratado de legislación vigente y puesto al día. De él se sirven en el Ministerio, en los rectorados, en las juntas y no falta en manos de todos los maestros que quieren conocer sus derechos y no incurrir en faltas.

Añadamos, para terminar, que es el libro de legislación más barato, pues solo cuesta dos pesetas.

Pídase en las principales librerías.

Obritas económicas

El Maestro Normal don Francisco Benedito, ha publicado una colección de obritas, compuesta de Aritmética, Gramática (Analogía y Sintaxis), Prosodia y Ortografía, Geometría, Geografía, Historia de España, Urbanidad y Agricultura para las Escuelas elementales de uno y otro sexo, en las que ha compendiado con riguroso método lo más esencial de la teoría y práctica de las citadas asignaturas, con una sencillez de lenguaje que las hace verdaderamente intuitivas.

Son muy apropiado para satisfacer en las escuelas elementales de primera enseñanza, á que se destinan; la necesidad de resúmenes completos de cada asignatura, que en pocas páginas contengan aquellos conocimientos que son de más inmediata aplicación á la vida constituyendo como la base de todo estudio posterior.

Su esmerada impresión, buen papel y los grabados que las ilustran, completan sus buenas condiciones. Y su reducidísimo precio las hace asequibles á todas las escuelas.

Véndense al precio de 1'50 pesetas docena de ejemplares, franco de porte, en el depósito general, librería de D. Tomás Boix, Castellón.

Anuncia el mismo autor en preparación: Historia Sagrada, Física y Química, Historia Natural, Industria y Comercio y Derecho Común.

— 75 —

bre con puntas y un martillo lo fué clavando vivo y así lo dejaron.

—Tu lo viste?

—Sí. El pobre mochuelo intentaba defenderse, pero su fuerza era bien poca. Me dió lástima el verlo y me marché de allí por no verle sufrir.

Pedro Juan decía que era un animal dañino y que era preciso asesinarlo.

—Pedro Juan es muy bárbaro y está muy equivocado diciendo que el mochuelo es dañino.

Muy al contrario. Come muchos ratones, defiende nuestro trigo y vale más que el mejor gato para destruir alimañas.

La miseria del tío Lucas

El pobre zapatero de la esquina se había roto una pierna. No podía trabajar. María y la criada le trajeron caldo y un poco de vino.

Aquel día hacía un frío horrible.

Al entrar encontraron la estufa sin fuego. Cuatro chiquillos tiritaban en un rincón del cuarto, acercándose unos á otros para darse calor con el cuerpo. Su madre no estaba en casa.

— 76 —

—Tío Lucas, le dijeron los visitantes, por qué no encendeis fuego? Vuestros niños van á helarse.

Una lágrima corrió por la mejilla del tío Lucas.

—No teneis leña? preguntó María.

—No tenemos nada. Ni leña, ni dinero para comprarla. Somos muy desgraciados.

María se conmovió tanto que estuvo á punto de llorar.

Volviéronse á casa y, al llegar, la niña dijo:

—Papá, nosotros ayudaremos á esta pobre familia, ¿verdad, que V. lo quiere? No tienen fuego, no tienen pan, no tienen dinero y el tío Lucas está en cama que no puede ganarlo.

Su papá la abrazó.

—Tranquilízate, Marieta. No les faltará pan ni fuego durante este invierno hasta que el tío Lucas esté completamente bueno.

—Yo le quiero mucho, papá, qué bueno es V.! Yo también quiero ser buena.

El asno y el sapo

Enrique y Mateo volvían de clase. En la cuneta de la carretera encontraron un sapo grande y asqueroso.